

## ANEXO II:

## MODELO DE SOLICITUD

Don ..... con D.N.I. número ..... y domicilio en ..... calle ..... número ..... piso ..... puerta, ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la proveer una plaza de Oficial de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en sus apartados a), b), c) y d).

TERCERO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

En su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir alguna de las plazas convocadas.

En Fregenal de la Sierra, a ..... de ..... de 2002

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

***ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local.***

**BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA**

**BASES**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento consignada presupuestariamente

en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2002. La plaza pertenece al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo C, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienio y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Oficial.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente. O acreditar

una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D de la Escala Ejecutiva. O tener una antigüedad de cinco años en el Grupo D de la Escala Ejecutiva y haber superado un curso específico de formación.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, R.D. 772/1997, de 30 de mayo).

e) Carecer de anotaciones, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso selectivo".

Tercera.- Instancias y documentación adjunta.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los o las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo contenido en el Anexo II de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Corporación directamente o por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los justificantes de los méritos alegados por el interesado conforme a la base sexta, apartado a).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

1.- Concluido el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de quince días la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos o excluidos, así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- Transcurrido el plazo previsto para reclamaciones y subsanaciones de defectos o documentación, y en el plazo de quince días la Presidencia de la Corporación tramitará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, determinando la fecha y lugar de celebración de la primera prueba, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales. Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Un Jefe de la Policía Local de la zona, de igual o superior categoría.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

2.- Asimismo, y en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas y de las calificaciones, las organizaciones sindicales más representativas y los representantes de los Grupos Políticos del Pleno Corporativo, podrán designar representantes.

3.- Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusado por los aspirantes.

4.- La composición nominada del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

6.- Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría. De existir empates, serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente.

Sexta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se valorará exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1.- Por cada año completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cada año completo de servicio prestado como Jefe u

Oficial (u análogo en normativas anteriores) de Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Cursos de formación: se valorarán los cursos realizados por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura u otro Órgano de Formación similar y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados o reconocidos como tales, relacionados con la Función Policial. Se otorgarán 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 4 puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de tres pruebas, siendo la primera prueba, de aptitud

física, de apto o no apto. La segunda y tercera serán eliminatorias entre sí y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la siguiente.

1.- Primera prueba: Prueba de aptitud física:

- Prueba de resistencia: Recorrer la distancia de 1.000 metros.
- Prueba de velocidad: Recorrer la distancia de 50 metros. (3 intentos).
- Lanzamiento balón medicinal: Lanzar el balón medicinal de 3 kg. (3 intentos).

#### MARCAS MÍNIMAS MUJERES

Edades	Hasta 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 40 a 45 años
Resistencia	4'50"	5'20"	5'50"	Exento
Velocidad	11"	Exento	Exento	Exento
Balón	3,5 mtr.	3,0 mtr.	Exento	Exento

#### MARCAS MÍNIMAS: HOMBRES

Resistencia	4'30"	5'00"	5'30"	Exento
Velocidad	10"	12"	Exento	Exento
Balón	5,5 mtr.	4,5 mtr.	Exento	Exento

2.- Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuren en el temario anexo a estas bases.

Dichos temas serán realizados a ordenador y mediante procesador de textos Word de Windows, debiéndose entregar el trabajo en soporte informático, grabado y archivado en un CD.

Además del contenido, se valorará, la presentación del escrito, limpieza, ortografía, etc.

3.- Tercera prueba: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Esta prueba se realizará y entregará de la misma forma que la prueba anterior.

Séptima.- Desarrollo de la Convocatoria.

1.- En la lista definitiva de admitidos y excluidos que publicará, conforme establece la base cuarta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar y fecha del inicio del procedimiento selectivo, al menos con diez días de antelación.

2.- Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas, desde la terminación de una prueba hasta la celebración de las siguientes. No obstante, si todos los aspirantes estuvieran de acuerdo y así constara en acta instruida por el Secretario del Tribunal Calificador, las dos pruebas que constituyen la fase de oposición podrán realizarse a continuación una de la otra, si se acreditara la obtención de, al menos, cinco puntos en la primera de ellas.

3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados

y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4.- La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará por orden alfabético de apellidos.

Octava.- Calificación.

La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos más la obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Presentación de documentos y nombramientos como funcionarios en prácticas.

1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes determinando la calificación y el resultado de la realización de los ejercicios, por orden de mayor a menor puntuación y proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento como Subinspector de Policía Local del mejor calificado.

2.- El mejor calificado deberá ser propuesto para la realización de un Curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, curso que deberá superar para ser nombrado finalmente Subinspector.

Cuando circunstancias extraordinarias y en ningún caso referidas a la capacidad del aspirante impidan la superación del curso, aquél únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso.

Durante el tiempo en que el aspirante realice el curso, mantendrá la condición de Subinspector en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

3.- Cumplido los requisitos en cada caso procedentes, la Alcaldía, en un periodo máximo de quince días hábiles a contar desde la propuesta del Tribunal o desde la comunicación al Ayuntamiento de la superación del Curso a que se refiere el apartado anterior, procederá al nombramiento del propuesto por el Tribunal como Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con los derechos inherentes a tal situación.

Décima.- Toma de posesión.

El funcionario, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la

expedición del nombramiento a que se refiera la base anterior. En caso contrario, y de no mediar causa justificada o de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Undécima.- Incidencias e impugnaciones:

1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten respecto a la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto por las mismas.

2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fregenal de la Sierra a 6 de mayo de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

## ANEXO I:

### TEMARIO:

#### PARTE GENERAL.

1. El Estado Español: Clases y formas de estado. Organización político del Estado Español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.
3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización territorial del Estado Español.
4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. De la Corona.
5. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. De la Reforma Constitucional.
6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Título Preliminar.
7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Régimen Jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad.
8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
9. El Ordenamiento Jurídico. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho. La Ley. Normas no reglamentadas equiparables a la Ley. El Reglamento.

10. El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo Común. Principios de la potestad sancionadora de la Administración.
11. Las Ordenanzas Municipales: Trámite y Aplicación. Clasificación de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Los Bandos de Alcaldía.
12. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. La Ordenanza de retirada de vehículos de la vía de Fregenal de la Sierra.
13. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno en general y en especial, del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
14. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.
15. El Municipio: Concepto, Elementos, Organización y Competencias.
16. La Función Pública Local: Concepto y Organización.
17. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. El Derecho a la Seguridad en la Constitución.
18. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Disposiciones Generales.
19. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Funciones de la Policía Local.
20. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Cacheos y registros corporales, fundamentos jurídicos y desarrollo.
21. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.
22. Tenencia ilícita y consumo de estupefacientes. Procedimiento de suspensión de sanciones. Intervención de los agentes policiales.
23. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.
24. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Visión General.
25. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Principios básicos de actuación.
26. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Disposiciones Generales y Estatutarias Comunes.
27. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. De las Policías Locales.
28. Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías Autonómicas y las Policías Locales.
29. Régimen Disciplinario de las Policías Locales.
30. El Procedimiento Habeas Corpus.
31. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Concepto de delito y falta.
32. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Delitos contra la salud pública.
33. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Delitos contra la seguridad del tráfico.
34. El Atestado. Concepto y Naturaleza jurídica. Formas de iniciación del atestado. Diligencias que integran el Atestado. Destino del Atestado. Requisitos formales.
35. Detención y tratamiento de menores. La Responsabilidad Penal del menor. Derechos del menor detenido y su tratamiento. El Habeas Corpus en el menor.
36. La Normativa de Tráfico: La Ley 18/89, de Bases sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
37. La Normativa de Tráfico: Real Decreto 320/94, Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.
38. La Normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación. Estructura. Título II, Capítulo VIII: Parada y estacionamientos; Capítulo X; Utilización del alumbrado.
39. La Normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación. Estructura. Título I, capítulo I: Normas Generales; Capítulo III: Normas Generales de los conductores; Capítulo IV: Normas sobre bebidas alcohólicas; Título V: Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
40. La Normativa de Tráfico: Principales modificaciones sufridas por la Ley de Seguridad Vial.
41. Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Jefe de Policía. Objetivos generales y puntuales.
42. Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Mando intermedio de la Policía Local o Responsable de Turno. Distribución de efectivos policiales ante un dispositivo imprevisto por un robo. Comunicaciones a Superiores Jerárquicos.
43. Fregenal de la Sierra. Su callejero.
44. Fregenal de la Sierra. Sus monumentos.
45. Fregenal de la Sierra. Sus personajes.
46. La venta ambulante: concepto y regulación jurídica. Actuación Policial.

## ANEXO II:

## MODELO DE SOLICITUD

Don ..... con D.N.I. número ..... y domicilio en ..... calle ..... número ..... piso ..... puerta, ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la proveer una plaza de Oficial de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en sus apartados a), b), c) y d).

TERCERO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

En su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir alguna de las plazas convocadas.

En Fregenal de la Sierra, a ..... de ..... de 2002

Fdo.....

D.N.I.....

## AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

*ANUNCIO de 22 de abril de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-RI de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril del año 2002 el Plan Parcial del Sector SAU-RI de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Rogelio Montero Puertas y tramitado a instancia de la Comunidad de Propietarios de terrenos afectados, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Zarza, a 22 de abril de 2002. El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

## AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

*EDICTO de 13 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.*

La Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio ha remitido a esta Entidad el avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Alcántara; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147.3 y 125 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio se somete a información pública la documentación integrante del avance del Plan Especial mencionado, por periodo de un mes, a contar desde la aparición del presente.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan Especial en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España, nº 1, y presentar las sugerencias que considere pertinentes.

Alcántara, a 13 de mayo de 2002. El Alcalde.